

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del País y del Departamento.

Que, muchas actividades, Organismos e Instituciones de nuestro medio, se han consagrado en forma exclusiva a brindar asistencia y cooperación en diferentes actividades socio-culturales y de servicio público, por lo que se han hecho acreedoras del aprecio y merecido reconocimiento del pueblo chuqui saqueño.

Que, es, loable, la presencia de grandes e innatas personalidades, Organismos y prestigiosas Instituciones, que con su esfuerzo y desinterés, entrega y sacrificio, van construyendo una Patria llena de Esperanzas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPONE:

Art. 1ro. de acuerdo al artículo 7 del Capítulo II del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO", ANTONIO JOSE DE SUCRE", en el grado de Servicios Especiales, en su 25 Aniversario, a la Institución:

FE Y ALEGRIA

Art. 2do. La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 8 del presente mes a horas 17:00 en el salón rojo de la H. Comuna.

Art. 3ro. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE